

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Declarar de Interés para este cuerpo, las actividades que se desarrollarán el 27 y 28 de Mayo en Villa Hernandarias por los 150 años de su fundación. Las que pondrán en valor su historia, su cultura costera y su forma de vida en el potencial natural que los contiene.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La localidad de Villa Hernandarias es un municipio del Departamento Paraná Campaña, provincia de Entre Ríos, ubicada sobre la costa este del río Paraná. El 28 de mayo de 1872 fue promulgada la ley n° 1875, sancionada 8 días antes, por la que se mandó fundar Villa Hernandarias, la cual expresaba:

“Art. 1 ° Eríjanse dos Villas, una sobre la costa del Río Uruguay, á inmediaciones del arroyo Mocoretá y otra sobre el Río Paraná, á inmediaciones de la boca del arroyo de Hernandarias, y en los parajes que presenten las mejores condiciones topográficas é higiénicas, denominándose «Villa Libertad» la primera, y «Villa Hernandarias» la segunda.

Art. 2. Destinase un área de cuatro leguas cuadradas para la fundación de cada Villa y su respectivo Ejido...”

El 13 de marzo de 1937 fue declarada municipio con junta de fomento.

Mediante el decreto provincial n.º 2478/2007 MGJEOySP del 24 de mayo de 2007, Villa Hernandarias fue declarada ciudad y municipio de 1º categoría. Ese decreto fue modificado mediante el decreto N° 3638/2007 MGJEOySP del 13 de julio de 2007 para tomar el nombre de Ciudad de Villa Hernandarias en lugar del de Ciudad de Hernandarias que se le asignaba.

Hernandarias es una ciudad con una rica historia, tomemos en cuenta que oficialmente fue fundada por Ley Provincial el 28 de mayo de 1872, pero históricamente hace más de 400 años, cuando en el año 1607, Hernando Arias de Saavedra, eligió su costa para realizar el primer desembarco de los conquistadores españoles en la Mesopotamia.

Hernandarias es un escenario natural que captura todos los sentidos. El río y la naturaleza que la circundan se conjugan para ofrecer sus habitantes y a los visitantes un sinfín de experiencias en contacto con un paisaje único que invita a disfrutarlo. Sus ríos, playas, el paisaje isleño, la abundante y variada fauna ictícola, ponen en valor toda la riqueza que encierra esta ciudad costera del Paraná.

Por las razones precedentemente expuestas y dada la importancia de revalorizar nuestras comunidades y su hábitat, solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto.

AUTOR

PEDRO JORGE GALIMBERTI